



Auditoría Interna de la Nación

COMUNICADO

A las entidades comprendidas en la Ley 18.930 obligadas a informar beneficiario final (Ley 19.484), cuyo plazo venció el 31.10.2017

Se **INSTA** a las entidades que aún no han cumplido con la obligación, a que registren ante el Banco Central del Uruguay sus beneficiarios finales, a efectos de evitar la suspensión del Certificado de Vigencia Anual de la Dirección General Impositiva, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas.

Se recuerda que la obligación de informar beneficiario final comprende también a las entidades integradas únicamente por personas físicas.